

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
Año . . . . . 75 pesetas.  
Semestre . . . . . 50 —  
Trimestre . . . . . 30 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil).  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 121

Miércoles 4 de Junio de 1941

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

##### Delegación provincial de Valladolid

CIRCULAR NÚMERO 78

#### *Prohibiendo fabricar aguardiente de caña*

Como ampliación a la circular número 59 de esta Delegación, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 91, del 25 de Abril próximo pasado, y para dar cumplimiento a órdenes superiores, se dispone:

Queda terminantemente prohibido la fabricación de aguardiente de caña directamente.

Cualquier infracción que se conozca, debe ser denunciada a la Fiscalía provincial de Tasas.

Valladolid, 29 de Mayo de 1941.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios provinciales.

1.845

### GOBIERNO CIVIL

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

##### Delegación provincial de Valladolid

CIRCULAR NÚM. 79

#### *Precios de sacos de fabricación mixta de yute y esparto para superfosfatos*

En relación con los precios aprobados para los hilados, trenzados y tejidos mixtos de yute y esparto, previo acuerdo del Sindicato Nacional de Industrias Químicas y de la Secretaría General

Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, se establece el precio de pesetas 4,15 saco, para los de tejido mixto de yute y esparto, con un peso de 900 gramos, que suministren las Industrias de Superfosfatos.

En su consecuencia, las fábricas de Superfosfatos pueden cargar en las facturas que extiendan a sus compradores el precio marcado, siempre que el envase sea facilitado por la entidad vendedora.

Valladolid, 29 de Mayo de 1941.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios provinciales.

1.846

### Jefatura Agronómica

Los precios que han de regir en el mes de Junio, para la harina panificable, pan y subproductos, serán los siguientes:

**Precio de la harina.**—Zona H. A. (capital y las fábricas de «La Flecha» y «El Palero»), 100,05 pesetas quintal métrico.

Zona H. B. (partidos judiciales de Medina del Campo, Nava del Rey, Olmedo, Valoria la Buena, Peñafiel y las fábricas de Tudela de Duero, Simancas y Renedo de Esgueva), 100,05 pesetas quintal métrico.

Zona H. C. (partido judicial de Tor-desillas), 99,25 pesetas quintal métrico.

Zona H. D. (partidos judiciales de Medina de Rioseco y Villalón de Campos), 100,15 pesetas quintal métrico.

Zona H. E. (partido judicial de Mota del Marqués), 99,25 pesetas quintal métrico.

Harinas panificables elaboradas con el 50 por 100 de trigo catalán, 101,15 pesetas quintal métrico.

Harinas panificables elaboradas con trigo manitoba de 2.ª, rendimiento 90 por 100, 105,05 pesetas quintal métrico.

Harina especial, rendimiento 75 por 100, 117,50 pesetas quintal métrico.

Estos precios son en fábrica y sin envases, pago al contado y con oscilación admisible del medio por ciento en alza o baja, incluidas todas las comisiones que corren a cargo del vendedor.

**Precio del pan.**—Para toda la provincia: Pieza de 80 gramos, 0,13 pesetas; pieza de 120 gramos, 0,15 pesetas; pieza de 200 gramos, 0,25 pesetas; pieza de 400 gramos, 0,40 pesetas; pieza de 600 gramos, 0,60 pesetas; pieza de 800 gramos, 0,80 pesetas, y pieza de 1.000 gramos, 1,00 pesetas, pudiendo cargar 0,05 céntimos en cada kilogramo de pan servido a domicilio.

**Precio de los subproductos.**—Síguen los mismos precios.

Valladolid, 31 de Mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, José F. de la Mela.

1.838

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

#### *Sesión del día 1 de Mayo de 1941*

Presidió el señor Rodríguez Fernández-Vila, asistiendo los Vocales Gestores señores Rodríguez Monsalve, Rivera Manescau, Fuentes Carnicer, Martín Sanz y de Castro García; Interventor señor Izquierdo Linage, actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 26, 28, 29 y 30 de Abril y 1 del actual mes; en la Residencia, un ingreso el día 28 y otro el día 30.

Quedar enterada de seis ingresos en el Manicómio, en concepto de pobres, y reclamar los documentos necesarios para hacer los respectivos expedientes; Angel Sanz, como reingresado; procedente del Hospital, Marcelina Gallego, y María Campos, por cuenta de la Diputación de Zaragoza, y comunicar los dos últimos a los señores Interventor y Director administrativo a los respectivos efectos.

Quedar enterada de que han sido bajas en el Manicómio, Isabel Antón Villagrán, Concepción Calvo, José García y Trinidad Cembranos, ésta pensionista

de 2.<sup>a</sup>, y comunicar la última baja a los señores Director administrativo e Inter-ventor de fondos a los respectivos efec-tos.

Devolver a don Enrique Romón, el importe de las estancias satisfechas y no causadas por su hija Eleuteria Romón, que estuvo reclusa en el Manicomio en concepto de pensionista de 4.<sup>a</sup> clase, previa la presentación de la oportuna carta de pago.

El ingreso en la Residencia, del niño Santiago Rodríguez, conforme solicita el señor Cura Párroco de San Pedro, de Tordesillas, en nombre de la madre del niño, Consuelo Rodríguez, y que se reclame la certificación de nacimiento del niño.

Costear, con cargo a Imprevistos, los gastos que se originen con motivo del desplazamiento a Madrid para tomar parte en las oposiciones a Telégrafos que tendrán lugar en el actual mes, de los asilados de la Residencia Albino Sáez y Victoriano Vargas.

Mostrar conformidad con un dictamen del señor Letrado provincial, en la petición formulada por don Agustín Herrera, de que se le devuelva la fianza de 500,66 pesetas que constituyó en 31 de Mayo de 1919 para responder del cumplimiento de un contrato que celebró con esta Diputación para el suministro de leña y ramera a los Establecimientos provinciales; informando el señor Letrado, después de los considerandos pertinentes, que procede abonar al señor Herrera el importe de la fianza que solicita, siempre que se atenga a lo que ya por dos veces se ha ordenado de habilitar fiscalmente sus documentos mediante el pago de los Derechos reales y timbrado correspondiente, pues de lo contrario, ni puede ser devuelta la cantidad reclamada, por impedirlo las leyes de Timbre, y Derechos reales, ni aquellos documentos pueden surtir el efecto de interrumpir la prescripción, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes, especialmente en el Estatuto provincial artículo 288 y concordantes de la ley de Administración y Contabilidad del Estado.

Mostrar conformidad en un informe del señor Letrado, emitido en el expediente de apremio seguido por la Delegación de Hacienda de esta provincia, contra la suprimida Delegación Local y provincial del Trabajo, originado por la falta de pago de utilidades de los vocales obreros de aquella Delegación de Trabajo, importante 3.015 pesetas, recargos y costas; en cuyo expediente se declaró la insolvencia de la Delegación del Trabajo, deudor principal, por haber sido disuelta por Decreto de 13 de Febrero de 1936, por lo cual la Hacienda, fundándose en que los fondos de aquella entidad al ser disuelta pasaron a la Diputación en una cuarta parte y al Ayuntamiento en las otras tres partes, así como el mobiliario y enseres, ha acordado formular cargo a la Diputación por 63,50 pesetas y requerirla para que designe los muebles adjudicados sobre los cuales puede hacerse traba; entendiéndose en el informe del señor Letrado, después de amplias consideraciones, que la Diputación solamente está obligada, más bien que por la Ley, por equidad, a entregar las expresadas 63,50 pesetas que ha recibido, puesto que ni se ha lucrado con bienes que hayan pertenecido a la entidad deudora ni se ha

comprometido nunca a satisfacer los débitos de la misma.

Aprobar un Decreto del señor Presidente, por el que se dispuso que los vigilantes de plantilla del Manicomio, don Máximo San José y don Hermógenes Hernández, sin perder su carácter de plantilla, pasen a prestar servicios de enfermeros al Hospital provincial; y que el enfermero temporero del Manicomio, don Severo García, pase con el mismo carácter a prestar servicios a referido Establecimiento.

Que por el señor Presidente del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios para la provisión de una beca de estudios para el perfeccionamiento de los de Música, se convoque al Tribunal para fijar el programa de los ejercicios a realizar y señalar día para su celebración, anunciándolo en el «Boletín Oficial».

Quedar enterada de una comunicación del señor Director del Manicomio en la que, contestando a lo que se le interesó por acuerdo de 15 del pasado mes, manifiesta que remitió la nota facultativa de enfermedad referente al enfermero interino del Manicomio, don Julián García, y que la comunicación estaba firmada por el Director.

Conceder un anticipo reintegrable de un mes de su haber a un funcionario provincial; y de dos meses de la misma forma a otro funcionario ambos con cargo a la partida 372 del presupuesto.

Aprobar, por aclamación, un escrito del señor Presidente, en el que manifiesta que, invitada públicamente por esta Corporación como organismo oficial por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, y más tarde por oficio dirigido a la Presidencia, para que se haga aportación de ideas, proyectos y estudios para formar una base de consciente información que ofrecer al futuro Consejo provincial para el Fomento de la Cultura y de la Economía, por ahora estima procedente que se dé cuenta de los proyectos que actualmente se están elaborando y de otros que, formando parte de un segundo grupo de realizaciones, aún no tiene estado oficial, y proponer se apruebe un razonado informe con amplias y atinadas observaciones que puede elevarse al excelentísimo señor Gobernador civil; y que se eleve dicho informe a referida Autoridad.

Mostrar conformidad en un informe de la Comisión de Personal, en el que se manifiesta que no existiendo una determinación de cantidad para el pago de los haberes a favor del vaquero excedente del Manicomio, don Telesforo Polo, propone que perciba éste íntegramente los correspondientes al cargo de vigilante, mientras le esté desempeñando.

Nombrar interinamente alumno interino provincial a don José Santo Domingo López, durante el actual curso o hasta que se convoquen las oposiciones para la provisión definitiva de la plaza.

Nombrar interinamente capataz de carreteras provinciales, al caminero don Eulogio Vega, en sustitución de don Eladio Gutiérrez, capataz que fué jubilado.

Aprobar los siguientes anteproyectos, remitidos por la Dirección General de Arquitectura: el confeccionado por los Arquitectos señores Huidobro y Moya, para la construcción de un Pabellón de Maternidad, Ginecología, Hospital de niños e Inclusa, cuyo presupuesto total

se eleva a 2.996.092,19 pesetas; otro, autorizado por el Arquitecto don José M.<sup>a</sup> Rivas, para la construcción de un edificio destinado a orfanato, cuyo presupuesto se eleva a 2.484.954,04 pesetas; otro, autorizado por los Arquitectos don José M.<sup>a</sup> Muguruza y don José Luis Durán, para la construcción de un Pabellón Psiquiátrico, con un presupuesto de pesetas 2.679.995,63, sin perjuicio de las modificaciones de detalle que pudieran producirse al ser elevados éstos a proyectos.

Aprobar el anteproyecto confeccionado por el Ingeniero Agrónomo, don Antonio Conde, y el Arquitecto don Julio González, para una Granja Escuela provincial de agricultura práctica, cuyo avance de presupuesto para adquisición de terrenos, ganados, maquinaria y construcción de edificios se eleva a pesetas 1.762.712,91, y otro anteproyecto confeccionado por el Arquitecto don Jacobo Romero, para reforma y ampliación del Hospital provincial, cuyo presupuesto total se eleva a 2.730.930 pesetas, sin perjuicio de las modificaciones de detalle que pudieran producirse al ser elevados a proyectos.

Mostrar conformidad con lo propuesto en una moción del señor Presidente, que es como sigue: «Como conoce la Corporación, en sesión de 19 de Julio del pasado año y a propuesta de esta Presidencia, se acordó, en el plan de obras a realizar, sustituir la construcción de un Palacio provincial por la realización de un tendido de red telefónica que diese este medio de comunicación tan necesario a 213 Ayuntamientos de la provincia que no le tienen, cumpliendo así parte de los anhelos de la Corporación, de mejorar en todo lo posible la vida de los pueblos de la provincia; por lo que me honro en proponer que se acuerde cifrar esta sustitución, según datos recogidos en la Compañía Telefónica, en un millón sesenta y cinco mil pesetas, con cuya cantidad podrá hacerse frente a la obra referida, y si al llevarla a la práctica resultase insuficiente, se pediría la aportación necesaria a los Ayuntamientos interesados.»

Conceder a don Gerardo Alonso, contratista de los acopios de piedra y su empleo para la reparación del camino vecinal de Rodilana a Medina del Campo, una ampliación del plazo de seis meses, sin penalidad alguna para la ejecución de referidas obras.

Aprobar el acta de recepción de los acopios de piedra machacada para el bacheo y reparación de algunos tramos del camino vecinal de Valbuena de Duero a la carretera de Peñafiel a Dueñas, dándoles por recibidos.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de reparación de los caminos vecinales comprendidos entre Peñafiel y Rábano por Torre de Peñafiel, con puente sobre el río Duratón, en la que se hace constar que ha sido debidamente consolidada toda la piedra, más los 150 metros cúbicos de piedra a que hacía referencia el acta provisional de 16 de Noviembre último, y dar por recibidas las obras, y la devolución de la fianza al contratista.

Aprobar la orden de reparación dada para la reparación de la apisonadora número 2, proponiendo el señor Ingeniero que se abonen 7.000 pesetas a don Luis Botas, a cuenta de los trabajos que tiene realizados y acopio de materiales

para su reparación, y que pase a informe del Diputado señor Martín.

Mostrar conformidad con el Negociado de Fomento, proponiendo se reciban los acopios de piedra que haya realizado el Ayuntamiento de Campaspero para la reparación de los caminos vecinales de Campaspero a Olambrada y Frumales, que se ordene al contratista don Pablo Gutiérrez el machaqueo y su empleo y que se le certifique la parte de obra que con arreglo a la parte acopiada debe ejecutar, pero en lugar de dar por cumplida la contrata, que se obligue al Ayuntamiento de Campaspero a que acopie la piedra que falta y a que quedé comprometido.

Quedar enterada de una comunicación del señor Arquitecto provincial, en la que manifiesta que, con fecha 25 de Febrero pasado extendió un vale a favor de «La Cerámica», por 4.000 ladrillos para el arreglo de las tapias del Manicomio; que en 26 de Marzo, a favor de la misma entidad, extendió otro vale por 250 téjas planas para arreglo de las cubiertas del edificio, sin que hasta la fecha haya suministrado ninguno de estos materiales, y que ha rogado al capataz de vigilantes señor Méndez, que para evitar la comunicación por el monte y antes de hacer la tapia se rebaje el terreno con los asilados que trabajan a las órdenes de éste, y que se hagan las gestiones correspondientes para obtener los materiales necesarios con la mayor rapidez.

Que pase a informe del señor Arquitecto una instancia del Alcalde del Ayuntamiento de Nueva Villa de las Torres, en la que solicita que se facilite al mismo, el Arquitecto provincial para la confección de un anteproyecto para la construcción de cuatro viviendas protegidas para los funcionarios de aquel Municipio.

Facultar al señor Presidente para la adquisición de una copa, como premio para la 2.<sup>a</sup> competición de tiro entre los cadetes del Frente de Juventudes de Falange Española Tradicionalista y de las Jons.

Conceder la Autorización que solicita el señor Director de la Caja provincial de Ahorros, para dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de dicha Caja, para aplicar a las operaciones del pequeño ahorro el tipo de interés del 3 por 100 anual, aparte de los premios que anualmente vaya fijando libremente el Consejo.

Quedar enterada del movimiento de fondos habido en 30 de Abril pasado, cuyo resumen es: operaciones contables, 4.348,443,47 pesetas; operaciones extracontables, 86.926,25 pesetas; total de existencias, 4.435,369,72 pesetas.

Aprobar un presupuesto de 492 pesetas que formula el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, para empleo en bacheos de 82 metros cúbicos de piedra, acopiados y machacados para la carretera de circunvalación de Villaba de los Alcores; que se realice la obra por administración, sin perjuicio de que el Ayuntamiento interesado acepte el hacer el acopio y machaqueo de la piedra necesaria para el segundo presupuesto de 3.135,58 pesetas para la reparación completa del firme, en cuyo caso se realizará el segundo proyecto.

Que se adquiera, con cargo a la partida 364, diverso material de oficina que

interesan el señor Regente interino de la Imprenta y el Habilitado de material, por un coste aproximado de 420 pesetas.

Quedar enterada y conforme en un escrito del señor Depositario interino, en el que manifiesta, que publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia una circular para los Ayuntamientos interesados ingresarán la cantidad que les corresponde para la constitución del capital fundacional de Instituto de Estudios de Administración Local, cuyo importe se eleva a 20.275 pesetas y que se ha ingresado en el Banco de España la cantidad de 13.375, quedando un resto de 6.900 pesetas; adjuntando la relación de los Ayuntamientos que no han cumplido con esta obligación, proponiendo que la Comisión acuerde lo que proceda con relación a los Ayuntamientos que han incumplido tal obligación impuesta por la Superioridad para remitir la cantidad recaudada a referido Instituto.

Rogar al excelentísimo señor Gobernador civil que convoque a la excelentísima Comisión Gestora para celebrar sesión extraordinaria el día 14 de los corrientes, a las diez y nueve horas, para examinar, y, en su caso, aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario para realizar obras importantes y necesarias, mediante un empréstito.

Que se manifieste el agradecimiento de la Corporación al señor Presidente de la Diputación de León y a la Comisión Gestora respectiva, por el atento recibimiento y grandes consideraciones ofrecidas al Vicepresidente señor Iglesias y Diputado Gestor señor Rivera Manescau, quienes, representando a la Corporación, asistieron a las fiestas recientemente celebradas en dicha provincia el día de San Isidoro.

Abonar la cantidad de 250 pesetas líquidas con cargo a Imprevistos, al Sindicato Español Universitario, con destino a los gastos que se hayan originado por el T. E. U. con motivo de la representación efectuada en el Hospital Provincial ante los enfermos acogidos en el mismo de «La Guardia Cuidadosa», a cuya representación acudieron también las Autoridades Civiles y Militares.

Valladolid, 5 de Mayo de 1941.—El Secretario accidental, Virgilio Ares Perier. V.º B.º: El Presidente, Eusebio Rodríguez F. Vila.

1.811

## Delegación de Industria

### Servicio de nuevas industrias

Visto el expediente promovido por don Eduardo Matienzo Redondo, en solicitud de autorización para instalar una industria de molino de piensos y trigo.

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la industria de referencia está incluida en el grupo 1.º, apartado B) de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de Septiembre de 1939.

Considerando el artículo 147 del reglamento de Ordenación Triguera.

Considerando el informe desfavorable emitido por el Servicio Nacional del Trigo,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Denegar la autorización solicitada por don Eduardo Matienzo Redondo para

instalar una industria de molino de piensos y trigo en Muriel de Zarpardiel.

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada, ante el ilustrísimo señor Director general de Industria, debiendo interponerse en el plazo de quince días, siguientes a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 24 de Mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. Velasco.

1.779

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Roturas

Habiéndose terminado el reparto general de utilidades para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Roturas, 29 de Mayo de 1941.—El Alcalde, Luis Fernández.

1.835

### Tordesillas

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones de quintas el mozo Eugenio Morales Alonso, del reemplazo de 1942, hijo de padres desconocidos, por el presente se le notifica para que antes del día 2 del próximo mes de Junio, se presente en esta Alcaldía, o bien remita las correspondientes certificaciones, de lo contrario, será declarado prófugo en ignorado paradero.

Tordesillas, 26 de Mayo de 1941.—El Alcalde, Mariano de Paz.

1.799

### Tordesillas

Don Mariano de Paz Alvarez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tordesillas.

Hago saber: Que durante los días 2, 3 y 4 del próximo mes de Junio, se verificará la cobranza de los trimestres primero y segundo por concepto de utilidades del ejercicio 1941, significando que, al propio tiempo se efectuará el cobro de los recibos semestrales y anuales.

Referida cobranza tendrá lugar en el domicilio del recaudador, calle de San Pedro, número 35, de nueve de la mañana a las tres de la tarde.

Tordesillas, 30 de Mayo de 1941.—El Alcalde, Mariano de Paz.

1.831

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Luis Ruiz de Huidobro y Buitrago, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia del Procurador señor Stampa y Ferrer, en representación de

don José-Luis Sánchez Suárez, mayor de edad, y de esta vecindad, obrando como mandatario de su madre doña Dorotea Suárez González, viuda de don Manuel Sánchez, contra don Arsenio Palomo Puertas, mayor de edad, industrial, y de esta vecindad, sobre reclamación de la suma de 4.000 pesetas de principal, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados a dicho ejecutado; que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

#### Bienes objeto de la subasta

1. 85 botellas de coñac «Tres cepas», de Pedro Domecq; tasadas en 1.105 pesetas.
2. 61 botellas de vino «Jandilla», en 610 pesetas.
3. 33 botellas de vino «La Ina y «Lamero», en 264 pesetas.
4. 18 botellas de coñac «Fundador», en 360 pesetas.
5. 6 botellas de anís Domecq, en 93 pesetas.
6. 6 botellas de champán Domecq, en 72 pesetas.
7. 10 botellas de Jerez quina González Byas, en 75 pesetas.
8. 21 botellas de coñac «Soberano», en 420 pesetas.
9. 18 botellas de vino fino González Byas, en 171 pesetas.
10. 36 botellas de coñac «Tres cepas», González Byas, en 468 pesetas.
11. 12 botellas de vino «Gaditano», en 108 pesetas.
12. 4 botellas de vino «Néctar», en 45 pesetas.
13. 15 botellas de vino oloroso González Byas, en 120 pesetas.
14. 5 botellas de coñac «Insuperable», en 150 pesetas.
15. 29 botellas de coñac «Gaditano», en 261 pesetas.
16. 3 medias botellas de «Jandilla», en 18 pesetas.
17. 19 botellas de quina «C. Z.», en 133 pesetas.
18. 32 botellas de manzanilla Villamarta, en 256 pesetas.
19. 3 botellas de moscatel, en 19,50 pesetas.
20. 11 botellas de ron Enrique Hevia-Santander, en 121 pesetas.
21. 17 botellas de manzanilla «Terry», en 136 pesetas.
22. 36 botellas de sidra «La Asturiana», en 97,20 pesetas.
23. 48 medias botellas de sidra «La Asturiana», en 72 pesetas.
24. 90 cuartos de botella de sidra «La Asturiana», en 85,50 pesetas.
25. 3 botellas de champán San Remis, en 30 pesetas.
26. 24 latas de dos kilos de anchoas portabt, en 366 pesetas.
27. 5 botellas de vino Valdespino, en 30 pesetas.
28. 5 botellas de coñac «Matier», en 60 pesetas.
29. 16 botellas de coñac viejísimo «C. Z.», en 320 pesetas.
30. 24 botellas de moscatel y manzanilla Valdespino, en 156 pesetas.
31. 12 botellas de crema Varela, en 180 pesetas.
32. 4 botellas de curaçao de Huércanos y Padaglio, en 56 pesetas.
33. 7 botellas de ron de Huércanos y Padaglio, en 77 pesetas.

34. 19 botellas de manzanilla «La Gitana», en 152 pesetas.

35. 7 botellas de ron «Terry», en 77 pesetas.

36. 2 botellas de vino de «Sansón», en 21 pesetas.

37. 34 botellas de coñac «Terry», en 391 pesetas.

38. 6 botellas de manzanilla de Argueso, en 48 pesetas.

39. 13 botellas de ginebra Prats y Varela, en 182 pesetas.

40. 4 botellas de coñac V. O. «Malia Adorada», en 44 pesetas.

41. 3 botellas de Jerez quina Domecq, en 22,50 pesetas.

42. 14 botellas de coñac Larios, en 154 pesetas.

43. 3 botellas de champán Domecq, en 36 pesetas.

44. 32 botellas de Jerez quina Sanchez Romate, en 240 pesetas.

45. 9 botellas de quina «Terry», en pesetas 67,50.

46. 4 botellas de vino Lojero, en pesetas 40.

47. 9 botellas de coñac «Terry», Tres estrellas, en 99 pesetas.

48. 10 botellas de Málaga Larios, en 80 pesetas.

49. 19 botellas de Jerez Sánchez Romate, en 123,50 pesetas.

50. 46 botellas de anís Bosquet, en 598 pesetas.

51. Una garrafa con 10 litros de coñac Comas, en 90 pesetas.

52. 40 litros de coñac de la Casa, en 540 pesetas.

53. 2 arrobas de vino Oporto, en 223 pesetas.

54. 2 barriles vacíos de 130 litros, en 160 pesetas.

55. 3 barriles de dos arrobas, en 60 pesetas.

56. 2 barriles de cuatro arrobas, en 80 pesetas.

57. 16 garrafas de 16 litros cada una con vino generoso y vermut, en 1.840 pesetas.

58. 200 kilos de orfil, sucedáneo del café, en 1.480 pesetas.

59. 100 kilos de malta Colón, en 1.500 pesetas.

60. 1.000 discos de corcho para cerveza, en 400 pesetas.

61. 12 garrafas varias, en 72 pesetas.

62. 3 cajas de anís manchego, en 468 pesetas.

63. 3 cajas de anís «Benedictine Valvanera», en 720 pesetas.

64. 3 barriles varios de dos arrobas, en 60 pesetas.

65. 24 millares de pajas para refrescos, en 120 pesetas.

66. Una máquina de cortar jamón, patente alemana y en perfecto estado de funcionamiento, en 350 pesetas.

67. Una radio «Philis» de 5 lámparas, con su amplificador, en perfecto estado de funcionamiento, en 450 pesetas.

68. Una caja registradora marca «National», modelo M 21-27 (7) número 3.208.353 en perfecto estado de funcionamiento, en 1.800 pesetas.

Total: 19.324,30 pesetas.

#### ADVERTENCIAS

La subasta se celebrará el día diez y ocho del próximo mes de Junio, a las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán con-

signar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los bienes objeto de la subasta se hallan todos depositados en el café Avenida, de esta ciudad.

Dado en Valladolid, a treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—Luis Ruiz de Huidobro.—El Secretario P. D., Andrés Asensio.

1.824—189

## ANUNCIOS OFICIALES

### Junta Local de Fomento pecuario de San Vicente del Palacio

#### Subasta de pastos sobrantes de rastrojeras

El día 9 de Junio, y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad la subasta de los pastos sobrantes de rastrojeras de este término municipal por la temporada que comienza el día 15 de Junio del presente año y termina el día 31 de Octubre, bajo el tipo de tasación de dos mil trescientas cuarenta pesetas y un cupo de mil cabezas de ganado lanar con arreglo a las Ordenanzas aprobadas por la Junta provincial de Fomento pecuario.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase correspondiente o debidamente reintegradas, se entregarán media hora antes de la señalada para la subasta, ante la mesa que se constituirá al efecto, bajo sobre cerrado e irán formuladas con arreglo al modelo inserto a continuación, debiendo acompañar la cédula personal y el resguardo de haber depositado el 5 por 100 del total de tasación que asciende a pesetas ciento diez y siete, en esta Junta.

Serán de cuenta del rematante los gastos del presente anuncio.

San Vicente del Palacio, 30 de Mayo de 1941.—El Presidente de la Junta, Jesús Izquierdo.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal, tarifa ..., clase ..., número ..., que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado por la Junta local de Fomento pecuario de San Vicente del Palacio, en el «Boletín Oficial» de la provincia número..., del presente año, se comprometo a llevar a cabo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a la legislación vigente y Ordenanzas aprobadas, por la cantidad de ..., pesetas (en letra) por el tiempo de aprovechamiento.

(Fecha y firma del proponente):

1.848—190

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial